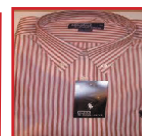


PARITARIAS



LICENCIAS



COMIS. VESTUARIO
JUB. PARCIALES
INSPEC. TRABAJO

UGT TRANSPORTES DE BARCELONA

Avanza

www.ugt-tb.cat

16 Junio de 2011



PARITARIAS

La comisión paritaria sigue de receso desde la firma de convenio colectivo. El denominado comité de convenio, no puede y no quiere hacer que la comisión paritaria funcione. Se eximen de sus responsabilidades y continúa en comparsa con la dirección, asumiendo todo aquello que le dictan desde el edificio de zona franca II. Nosotros llevamos tiempo intentando sumar en beneficio de la plantilla desde nuestra actual posición, recientemente hemos hecho llegar dos peticiones de interpretación por parte de esta comisión. Entendemos que son dos puntos que están perjudicando a los conductores y que su interpretación debería ser clarísima.

“ hacer cumplir el convenio colectivo, en beneficio de los trabajadores”

Durante la última reunión celebrada el pasado día 20 de Abril, se solicitaron aclaraciones sobre el modo en que se computan los procesos de baja. Al haberse modificado los días para su cómputo el cálculo varía. Del acta del día reunión se desprende que no fue posible alcanzar ningún acuerdo entre los firmantes del C.C. y la Dirección, posponiendo el tema a una nueva reunión, ya veremos cuando vuelven a reunirse. Desde UGT hemos solicitado por escrito a la comisión paritaria que interprete y de explicaciones de por qué estos cambios en los derechos de la plantilla establecidos durante años. La segunda petición desde la Sección Sindical de UGT. Hemos dado traslado a la Comisión Paritaria de un nuevo punto más para que sea tratado, pues a nuestro entender existen otra interpretación que debe ser aclarada y así evitar cualquier tipo de dudas. La petición surge del concepto de Servicio Partido y por tanto en la incidencia sobre su abono. Al entender el servicio partido, como corte de nuestro servicio, si los 20 primeros minutos del corte corresponden a descanso según el artículo 14 punto b del actual convenio, y son abonados y considerados como tiempo ordinario. Entonces la interrupción real del servicio se inicia a partir del minuto 20 del corte, y en base al artículo 13.2 del C.C. su amplitud será de 20 minutos a 3 horas, ¿Qué está sucediendo con aquellos servicios donde el corte no supera los 40 minutos? ¿Deben ser abonados como tiempo de partido o como extraordinario? Las consultas ya han sido trasladadas a aquellos que pueden y deben dar interpretación a lo firmado. Aunque ya esperamos su respuesta, juego de palabras, conceptos, oposición engañosa....Pero la realidad es que la interpretación es abierta y la diferencia económica es sustancial.

19min. de partido son 1,35 €

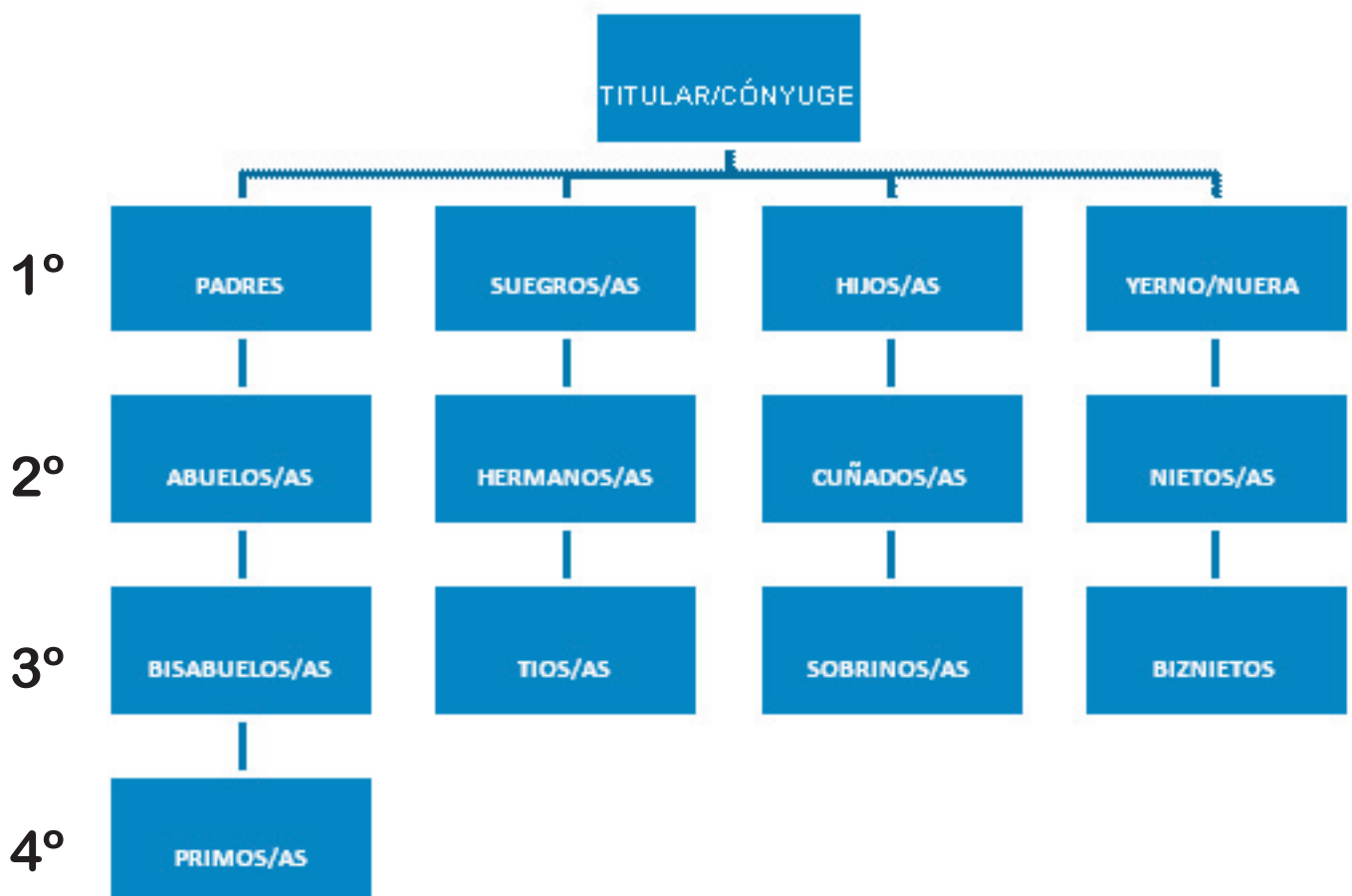
19min. de extraordinario son 5,95 €

LICENCIAS

Los compañeros nos siguen manifestando que al solicitar licencias por defunción o enfermedad no están siendo respetadas las licencias y derechos alcanzados en anteriores convenios y que no han sido modificadas por el actual. Los responsables de los CON's están realizando interpretaciones libres de las licencias, en esos momentos dolosos como los que dan lugar a las mismas, prestar una información partidista e inadecuada es cuando menos reprobable.

Adjuntamos cuadro de licencias y estamos a vuestra disposición para cualquier duda que pueda surgir. Si aun así persisten o os ponen problemas desde vuestra oficina de centro, no dudéis en dirigiros a vuestro Delegado de CON o llamar a la Sección Sindical 93 298 70 25.

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



CUADRO LICENCIAS

TIPO DE PERMISO	ARTÍCULO 2005-2008	DÍAS DE PERMISO RETRIBUIDOS	DÍAS DE PERMISO SIN RETRIBUIR
FALLECIMIENTO Cónyuge, HIJOS, NIETOS, PADRES, ABUELOS Y HERMANOS	20.7	4 DÍAS. Si la circunstancia que da lugar a la licencia se produce de forma sobrevenida en un momento del día en el que el trabajador ya ha iniciado su jornada de trabajo, este día no se contará como parte del período de la licencia.	4 DÍAS (Se deberá comunicar la intención de utilizarlos) (A004)/004
FALLECIMIENTO PADRES POLÍTICOS (SUIGROS), HIJOS POLÍTICOS (YERNO, NUERA) o HERMANOS POLÍTICOS (CUÑADO/A), Y ADIUTO Y NIETO POLÍTICO.	28.8	2 DÍAS. Si la circunstancia que da lugar a la licencia se produce de forma sobrevenida en un momento del día en el que el trabajador ya ha iniciado su jornada de trabajo, este día no se contará como parte del período de la licencia.	2 DÍAS (En caso desplazamiento superior a 300 Km). (A004)/004
MATRIMONIO HIJOS, PADRES o HERMANOS	20.2	1 DÍA (Día celebración ceremonia)	2 DÍAS (En caso desplazamiento superior a 300 Km). (A004)/004
ENFERMEDAD GRAVE, ACCIDENTE U HOSPITALIZACIÓN (Hasta 2º)	28.5	10 DÍAS / 1 DÍA MÁS FUERA PROVINCIA / 2 DÍAS MÁS FUERA CATALUÑA (Se podrán realizar entre los 10 días siguientes al hecho causante, siempre que persista la situación de ingreso hospitalario). Si la circunstancia que da lugar a la licencia se produce de forma sobrevenida en un momento del día en el que el trabajador ya ha iniciado su jornada de trabajo, este día no se contará como parte del período de la licencia.	
INTERVENCIÓN AMBULATORIA (2º)	28.6	2 DÍAS por INTERVENCIÓN AMBULATORIA con HOSPITALIZACIÓN INFERIOR A 24 HORAS.	
INTERVENCIÓN AMBULATORIA (Cónyuge, HIJOS o PADRES)	28.6	3 DÍAS por INTERVENCIÓN AMBULATORIA con HOSPITALIZACIÓN INFERIOR A 24 HORAS.	
NACIMIENTO HIJOS	28.3	5 DÍAS	
ADOPCIÓN HIJOS	28.4	3 DÍAS	
MATRIMONIO	28.1	17 DÍAS (Se podrán realizar de forma flexible y consecutiva, antes o después del hecho causante, pero un día ha de coincidir con la celebración).	
TRASLADO DOMICILIO HABITUAL	28.9	1 DÍA (Podrá realizarse entre los 15 días anteriores o posteriores a la fecha fijada en dicho certificado de empadronamiento).	
VISITA MÉDICO TRABAJADOR	28.11	Por el tiempo indispensable con un máximo de 4 HORAS (Si hubieran pruebas específicas se podrá superar este límite, aprobación S.M.)	
EXÁMENES PRENATALES	28.10	TIEMPO INDISPENSABLE	
LACTANCIA	28.1	1 HORA AUSENCIA DEL TRABAJO o REDUCCIÓN JORNADA (NICU/IN) de MEDIA HORA/DÍA o CADA 10 DÍAS SE COMPENSARÁ CON 1 DÍA LABORABLE	
HIJOS PREMATUROS	26.2	REDUCCIÓN JORNADA HASTA UN MÁXIMO 2 HORAS	
CITACIONES JUDICIALES (FUERA DE JORNADA LABORAL)	29	TIEMPO DESTINADO CITACIÓN, MÁS UNA HORA DE DESPLAZAMIENTO	
VINCULACIÓN >25 Y 40 AÑOS	47	1 DÍA (El día de la celebración).	
FORCEM		200 HORAS	
MATERNIDAD		16 SEMANAS, AMPLIABLES EN 2 SEMANAS MÁS POR PARTO MÚLTIPLE A PARTIR DEL 2º TRIMESTRE SON 6 SEMANAS PARA LA MADRE A CONTINUACIÓN DEL PARTO. LAS 10 RESTANTES LAS PUEDEN DISFRUTAR: MADRE O PADRE O AMBOS A LA VEZ.	



JUBILACIONES PARCIALES

Ante la situación que se está produciendo en ciertos departamentos, en los cuales aparentemente no se están cubriendo las plazas de los compañeros en situación de jubilación parcial. Desde esta sección Sindical hemos solicitado a la Dirección de la Empresa, nos dé traslado sobre la información correspondiente al número total de jubilaciones parciales llevadas a cabo desde la entrada en vigor del actual Convenio y paralelamente nos informen también de las plazas que han sido cubiertas con contratación directa de la empresa y así comprobar la existencia o no de irregularidades en la aplicación de los acuerdos suscritos en esta materia.

INSPECCION DE TRABAJO

A pesar de las críticas recibidas, nada nos impedirá seguir el camino emprendido tras la firma del Convenio, seguiremos denunciando donde corresponda todo aquello que nos prive de nuestros derechos y seguiremos trabajando para mejorar nuestras condiciones. Que nadie se confunda, estar en la oposición no es una pataleta por ningún cambio de Dirección, es una convicción de cómo deben hacerse las cosas, no como otros que aun no quieren enterarse de cuál es su posición y siguen jugando ser “ les Enfants Terribles”. A fecha de hoy están presentadas en espera de resolución dos denuncias a la Inspección de Trabajo.

- Bus Turistic: obligados a trabajar en fechas que no les correspondía.
- Pasarela Talleres Zona Franca: donde la pasarela no impide la caída del personal que trabaja sobre

ella.

COMISIÓN VESTUARIO

El pasado día 8 de Junio se celebró una reunión de la Comisión de Vestuario, en la que alcanzaron acuerdos de interés para todos:

- Reforzar el uniforme de los colectivos con ropa de imagen en
 - 1 Camisa más de verano
 - 1 Pantalón más de verano
 - 2 Pares de calcetines más en la entrega de verano y un par más en la de invierno.

Para alcanzar este acuerdo se decidió retrasar la entrega del forro polar fino al año 2014, agrupándolo con la entrega prevista para el forro polar grueso, pasando así las entregas de dichas prendas cada 5 años, salvo rotura o desgaste que pasara a reponerse por el departamento de vestuario.

-En relación al Lote de Navidad se acordó la posibilidad de entregar un lote sin alcohol, de la misma composición al entregado a Metro.

Acuerdos aparte, fueron propuestas diversas acciones para mejorar las prendas que se entregan en la actualidad:

-Posibilidad de modificar el sistema de entrega de prendas, como la ponderación por puntos del valor de las mismas lo que permitiría solicitar aquellas prendas que cada uno necesite.

- Entrega de guantes y bragas a los colectivos de AIC,s y CE,s
- Mejora de la calidad y precio de los zapatos de imagen.
- Posibilidad de facilitar en la entrega de verano polos, pantalones cortos y sandalias.
- Incremento prima de actividades diversas.
- Que las mujeres puedan escoger pantalones elásticos al igual que se entregan en Metro, acordándose realizar la entrega de dichas prendas a modo de prueba para su valoración a 8 compañeras.

-La entrega única de un pantalón a reposición por deterioro al colectivo de Introducción de Datos que realicen su función en Material Móvil y vinculados con el Taller.